GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 180.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

A C U E R D A :

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Secretaría de la Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, respectivamente y en el ámbito de su competencia, de manera urgente implementen los trabajos de revestimiento y modernización de los cuarenta y dos kilómetros de carretera que existen entre los municipios de San Felipe Usila y San Felipe Jalapa de Díaz en la región de la Cuenca del Papaloapan, Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.180

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de marzo de 2017.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
SECRETARIA.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
SECRETARIA.

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA
SECRETARIA.